LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 365 Ejemplares
40 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVII	Managua, Martes 31 de Enero de 2023	No. 17

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuerdos Ministeriales.....1178

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Resoluciones.....1181

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES

Aviso PAC 2023.....1181

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Licitación Selectiva No. 001-INTUR-2023.....1182

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Licitación Pública No. 01-2023.....1182

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Concurso Público No. 02-2023-FOMAV.....1182

TRIBUNAL ADUANERO Y TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO

Aviso PAC 2023.....1182

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Subasta No. 02-2023.....1183

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resoluciones.....1183

SECCIÓN JUDICIAL

Certificación.....1188

Edictos.....1191

UNIVERSIDADES

Avisos.....1193

Títulos Profesionales.....1194

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2023-00252 - M. 16491369 - Valor - C$ 95.00

Acuerdo Ministerial No. 30-2022-OSFL

La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel kinloch, acuerda aprobar convalidación de registro del OSFL Asociación de Productores de Plátanos y Guineos de Rivas (APLARI).

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: "**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera..."

II

Que conforme lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°. 1127, **Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física,** los Organismos sin Fines de Lucro Deportivos, de Educación Física y de Recreación Física, y Cámaras Gremiales, empresariales, deberán convalidar su registro ante la Dirección General de Registro y Control de OSFL a cargo del Ministerio de Gobernación.

III

La **Asociación de Productores de Plátanos y Guineos de Rivas (APLARI),** ha cumplido con los requisitos conforme Ley, para el proceso de convalidación de registro ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación.

Por Tanto

En uso de las facultades conferidas en la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento, y la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

Acuerda

PRIMERO: Aprobar la convalidación de registro a la **Asociación de Productores de Plátanos y Guineos de Rivas (APLARI),** identificada anteriormente con número identificativo **183-III** y otórguesele el número perpetuo **6985** de convalidación emitido por la Dirección General de Registro y Control de OSFL.

SEGUNDO: La **Asociación de Productores de Plátanos y Guineos de Rivas (APLARI),** deberá cumplir con sus obligaciones conforme la **Ley N°. 1115 Ley General de Regulación y Control de Organismos sin fines de Lucro y sus reformas.** Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y treinta minutos de la mañana del nueve de diciembre del año dos mil veintidós. **(f) María Amelia Coronel Kinloch,** Ministra de Gobernación

---

Reg. 2023-00247 - M. 16491369 - Valor - C$ 95.00

Acuerdo Ministerial No. 01-2023-OSFL

La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel kinloch, acuerda aprobar convalidación de registro del OSFL Cámara de Comercio, Industria y Servicios del Departamento de León.

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: "**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera..."

II

Que conforme lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°. 1127, **Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física,** los Organismos sin Fines de Lucro Deportivos, de Educación Física y de Recreación Física, y Cámaras Gremiales, empresariales, deberán convalidar su registro ante la Dirección General de Registro y Control de OSFL a cargo del Ministerio de Gobernación.

III

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios del

Departamento de León, ha cumplido con los requisitos conforme Ley, para el proceso de convalidación de registro ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación.

Por Tanto

En uso de las facultades conferidas en la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento, y la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

Acuerda

PRIMERO: Aprobar la convalidación de registro a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios del Departamento de León, identificada anteriormente con número identificativo **12-I** y otórguesele el número perpetuo **7041** de convalidación emitido por la Dirección General de Registro y Control de OSFL.

SEGUNDO: La Cámara de Comercio, Industria y Servicios del Departamento de León, deberá cumplir con sus obligaciones conforme la **Ley N°. 1115 Ley General de Regulación y Control de Organismos sin fines de Lucro y sus reformas**. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del veintitrés de enero del año dos mil veintitrés. **(f) María Amelia Coronel Kinloch,** Ministra de Gobernación

---

Reg. 2023-00248 - M. 16491369 - Valor - C$ 95.00

Acuerdo Ministerial No. 02-2023-OSFL

La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel kinloch, acuerda aprobar convalidación de registro del OSFL Asociación de Ganaderos del Norte.

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: "**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera..."

II

Que conforme lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°. 1127, **Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física,** los Organismos sin Fines de Lucro Deportivos, de Educación Física y de Recreación Física, y Cámaras Gremiales, empresariales, deberán convalidar su registro ante la Dirección General de Registro y Control de OSFL a cargo del Ministerio de Gobernación.

III

La **Asociación de Ganaderos del Norte,** ha cumplido con los requisitos conforme Ley, para el proceso de convalidación de registro ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación.

Por Tanto

En uso de las facultades conferidas en la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento, y la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

Acuerda

PRIMERO: Aprobar la convalidación de registro a la **Asociación de Ganaderos del Norte,** identificada anteriormente con número identificativo **42-I** y otórguesele el número perpetuo **7042** de convalidación emitido por la Dirección General de Registro y Control de OSFL.

SEGUNDO: La **Asociación de Ganaderos del Norte**, deberá cumplir con sus obligaciones conforme la **Ley N°. 1115 Ley General de Regulación y Control de Organismos sin fines de Lucro y sus reformas**. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y diez minutos de la mañana del veintitrés de enero del año dos mil veintitrés. **(f) María Amelia Coronel Kinloch,** Ministra de Gobernación

---

Reg. 2023-00249 - M. 16491369 - Valor - C$ 95.00

Acuerdo Ministerial No. 03-2023-OSFL

La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel kinloch, acuerda aprobar convalidación de registro del OSFL Asociación Ganaderos de Rivas (ASOGARI).

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y

hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: "**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera..."

II

Que conforme lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°. 1127, **Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física,** los Organismos sin Fines de Lucro Deportivos, de Educación Física y de Recreación Física, y Cámaras Gremiales, empresariales, deberán convalidar su registro ante la Dirección General de Registro y Control de OSFL a cargo del Ministerio de Gobernación.

III

La **Asociación Ganaderos de Rivas (ASOGARI),** ha cumplido con los requisitos conforme Ley, para el proceso de convalidación de registro ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación.

Por Tanto

En uso de las facultades conferidas en la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento, y la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

Acuerda

PRIMERO: Aprobar la convalidación de registro a la **Asociación Ganaderos de Rivas (ASOGARI),** identificada anteriormente con número identificativo **83-I** y otórguesele el número perpetuo **7043** de convalidación emitido por la Dirección General de Registro y Control de OSFL.

SEGUNDO: La **Asociación Ganaderos de Rivas (ASOGARI),** deberá cumplir con sus obligaciones conforme la **Ley N°. 1115 Ley General de Regulación y Control de Organismos sin fines de Lucro y sus reformas**. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y veinte minutos de la mañana del veintitrés de enero del año dos mil veintitrés. **(f) María Amelia Coronel Kinloch,** Ministra de Gobernación

Reg. 2023-00251 - M. 16491369 - Valor - C$ 95.00

Acuerdo Ministerial No. 04-2023-OSFL

La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel kinloch, acuerda aprobar convalidación de registro del OSFL Asociación de Cafetaleros de Nueva Segovia (ASOCAFENS).

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: "**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera..."

II

Que conforme lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°. 1127, **Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física,** los Organismos sin Fines de Lucro Deportivos, de Educación Física y de Recreación Física, y Cámaras Gremiales, empresariales, deberán convalidar su registro ante la Dirección General de Registro y Control de OSFL a cargo del Ministerio de Gobernación.

III

La **Asociación de Cafetaleros de Nueva Segovia (ASOCAFENS),** ha cumplido con los requisitos conforme Ley, para el proceso de convalidación de registro ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación.

Por Tanto

En uso de las facultades conferidas en la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento, y la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

Acuerda

PRIMERO: Aprobar la convalidación de registro a la **Asociación de Cafetaleros de Nueva Segovia (ASOCAFENS),** identificada anteriormente con número identificativo **154-II** y otórguesele el número perpetuo **7044** de convalidación emitido por la Dirección General de Registro y Control de OSFL.

SEGUNDO: La **Asociación de Cafetaleros de Nueva Segovia (ASOCAFENS),** deberá cumplir con sus obligaciones conforme la **Ley N°. 1115 Ley General de Regulación y Control de Organismos sin fines de Lucro y sus reformas.** Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del veintitrés de enero del año dos mil veintitrés. **(f) María Amelia Coronel Kinloch,** Ministra de Gobernación.

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Reg. 2023-0102

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma de Estatutos que lleva la Delegación Departamental de Nueva Segovia del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 003 la Resolución 002-2017 RENS-MEFCCA que íntegra y literalmente dice: Resolución N°002-2017 RENSMEFCCA, Delegación Departamental de Nueva Segovia , Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Nueva Segovia treinta de Diciembre del dos mil diecisiete, a las nueve de la mañana. En fecha veintiuno de Noviembre del dos mil diecisiete a las once de la mañana, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la COOPERATIVA DE SERVICIOS PREINDUSTRIAL JOSE ABRAHAM SOZA, R.L (COPEJAS,R.L). Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 1990-2000. Siendo su domicilio social en el municipio de Jalapa departamento de Nueva Segovia. Consta Acta 10 del folio 110 - 133 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el seis de Agosto del dos mil dieciséis en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto RESUELVE: Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PREINDUSTRIAL JOSE ABRAHAM SOZA, R.L (COPEJAS,R.L). Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a María Isabel Alemán Gómez Delegada Departamental Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado a los trece días del mes de Diciembre del dos mil veintidós. (f) María Isabel Alemán Gómez, Delegada Departamental.

Reg. 2023-0103

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de NUEVA SEGOVIA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 015 se encuentra la **Resolución No. 002-2022-PJ-NS-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: Resolución No. 002-2022-PJ-NS-MEFCCA, Nueva Segovia, veintitrés de Diciembre del año dos mil veintidós, las diez de la mañana, en fecha diez de Diciembre del año dos mil veintidós, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA 10 DE DICIEMBRE, R.L (COOPADI, R.L)** con domicilio social en el Municipio de Mozonte, departamento de Nueva Segovia. Se constituye a las nueve de la mañana del día diez de Diciembre del año dos mil veintidós. Se inicia con veinticuatro (24) asociados, diez (10) hombres, catorce (14) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C$3,000 (tres mil córdobas netos) y un capital pagado de C$3,000 (tres mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA 10 DE DICIEMBRE, R.L (COOPADI, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: **Presidente (a):** José Antonio Gonsalez Gómez; **Vicepresidente (a):** Damaris Isabel Ruiz Medina; **Secretario (a):** Alba Esther Pastrana Medina; **Tesorero (a):** Yorling Carazo Lopez; **Vocal:** Aura Estela Gonzalez Gonzalez. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a María Isabel Alemán Gómez, Delegada Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintitrés días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós. (f) María Isabel Alemán Gómez, Delegada Departamental.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES

Reg. 2023-00206 – M.16293197 – Valor C$ 95.00

EL INSTITUTO NICARAGUENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES (INETER), DE CONFORMIDAD CON EL **ARTO. NO. 20** DE LA LEY NO. 737 **"LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO"**, HACE SABER A TODOS LOS

OFERENTES DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE PROVEEDORES DEL ESTADO Y PÚBLICO EN GENERAL LA **PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC),** CORRESPONDIENTE AL **AÑO 2023**, EL CUAL ESTÁ DISPONIBLE A TRAVÉS DEL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIONES: **www.nicaraguacompra.gob.ni**

(f) Ing. Miguel Enrique López Meléndez. Resp, Unidad de Adquisiciones **INETER**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 2023-00190 - M. 16163876 - Valor C$ 95.00

INVITACION

El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratacion bajo la modalidad de **Licitacion Selectiva No.001-INTUR-2023**, invita a las Personas naturales o juridicas autorizadas e inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Credito Publico, interesados en presentar ofertas selladas para la contratación de: **"Adquisición de Solución de Seguridad Perimetral"**, se les informa que pueden visitar el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni y bajar el PBC a partir del día martes 31 de Enero del 2023 al miércoles 08 de Febrero del 2023, o bien pasar por la Oficina de Adquisicione ubicada del Hotel Crowne Plaza 1c. sur, 1c. al oeste para su respectiva compra, en las fechas antes descrita, cuyo costo del PBC es de C$100.00 (Cien Córdobas Netos), según lo dispuesto en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico. Managua, 31 de Enero del 2023. **(f) Karla Herrera Juarez, Responsable Oficina de Adquisiciones.**

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Reg. 2023-00254 - M. 16431149 - Valor C$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica **(ENATREL)**, de conformidad con el Arto. 33 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores que la **Invitación** para participar en la **LICITACION PÚBLICA N° 01-2023 ENATREL "SERVICIOS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA EN S/E LOS BRASILES, ALMACEN CENTRAL, PLANTEL DE TRANSMISION, TALLER DE TRANSFORMADORES Y S/E SAN BENITO"**. se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

(F) ING. ESTELA MARTINEZ CERRATO, VICEPRESIDENTA EJECUTIVA. ENATREL.

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Reg. 2023-00221 - M. 16350764 - Valor C$ 95.00

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

AVISO
CONCURSO PÚBLICO
NO. 02-2023-FOMAV

SUPERVISIÓN DE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y BACHEO

EL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV), EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY NO. 737 "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PUBLICO", INVITA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL **CONCURSO PÚBLICO No. 02-2023-FOMAV,** REFERENTE A LA **SUPERVISIÓN DE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y BACHEO.**

LA INFORMACIÓN PARA PARTICIPAR EN DICHA CONTRATACION, ESTARÁ DISPONIBLE A PARTIR DEL DIA MARTES 31 DE ENERO DEL AÑO 2023, EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (WWW.NICARAGUACOMPRA.GOB.NI); EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL FOMAV (WWW.FOMAV.GOB.NI) Y EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES DEL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL. **(F) LIC. SOFANA ÚBEDA CRUZ, RESPONSABLE DIVISION DE ADQUISICIONES. FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.**

TRIBUNAL ADUANERO Y TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO

Reg. 2023-00250 – M. 16337505 – Valor C$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2023.

El Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo, en cumplimiento con el artículo No. 20 de la Ley 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y artículo No. 58 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", informa a proveedores y público en general que el Programa Anual de Contrataciones 2023 de este Tribunal, se encuentra publicado y disponible en el Portal Único www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página web: www.tta.gob.ni

Dado en la ciudad de Managua a los veinticuatro días del mes de enero del año 2023.(f) Doctora Margarita de los Santos Ramírez Tapia. Presidenta. Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. 2023-00259 - M. 710988 - Valor C$ 190.00

Dirección General de Servicios Aduaneros
Subasta 02-2023
Mercancías en Abandono

De conformidad con el Título VII, Capítulo Único, Artículo 120 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA IV), la Dirección General de Servicios Aduaneros tiene el agrado de invitarles a la Subasta Pública N° 02-2023 a efectuarse en el Nivel Central de la DGA, ubicado en el km. 4.5 de la carretera norte, frente donde fue la Rolter, el día martes 31 de enero del año 2023.

- El registro de asistencia será de 9:00 am – 9:45 a.m.

- El remate de las de las mercancías dará inicio a las 10:00 a.m.

- Como medidas preventivas ante la pandemia del Covid-19, los postores deberán ingresar al sitio de la Subasta Pública, sin acompañantes y uso obligatorio de mascarillas.

El Cartel con la descripción, precio base y ubicación de los lotes, estará visible para los interesados en la página web de la DGA (www.dga.gob.ni), y en físico en las instalaciones del Servicio Aduanero a Usuarios (SAU) del Nivel Central.

La exhibición de las mercancías a subastarse serán los días los días jueves 26, viernes 27 y lunes 30 de enero 2023, en horario de 09:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30 p.m. a 3:00 p.m., conforme al siguiente detalle:

- Lote No. 1 : Puros (Aduana Nivel Central)

Podrán concurrir a la subasta personas naturales y jurídicas, a excepción de aquellos postores que han sido sancionados en Subastas Públicas anteriores; siendo el requisito indispensable para participar el depósito de **C$30,000.00** (treinta mil córdobas netos) en las siguientes cuentas: **BANCENTRO** Cuenta Corriente número: **210200-797** denominada DGA Subasta; y/o **BAC** Cuenta Corriente número **35147512-4** denominada DGA Subasta.

El depósito deberá realizarse con al menos un día de antelación a la fecha estipulada para la realización de la subasta y la minuta deberá estar a nombre del postor. **No se aceptarán depósitos efectuados el mismo día de la Subasta.**

En caso que un postor no adquiera ningún lote, se le devolverá el depósito presentando el comprobante correspondiente. A los postores adquirientes de lotes el depósito se le acreditará como abono al valor de o los lotes adjudicados.

El depósito no se regresará cuando a un postor se le adjudiquen lotes y no cancelen el monto total del o los lotes adjudicados en el plazo de un día hábil. Así mismo, cuando no lo retire en el término de tres días hábiles posteriores a la adjudicación.

Los participantes deberán acatar las medidas sanitarias, de orden y respeto que indique el funcionario competente, con el fin de garantizar que las ofertas se realicen libremente. Caso contrario el funcionario podrá retirar a la o las personas del recinto de la subasta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de enero del año 2023. **(f) Eddy Medrano Soto.** Director General.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2023-00015 – M. 14627221 – Valor C$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.° 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.° 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.° 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.° 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, tres, dos (0032), Folios treintainueve (39) y cuarenta (40), Tomo II, del Libro de Inscripción de Permisos y Autorizaciones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGAPS-326-2021** a favor de la sociedad mercantil **NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, S.A.,** inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LIPA-ILR-0032-2022

Que vista la solicitud presentada el veinte de diciembre del dos mil veintidós por la licenciada Zela María Porras

Días en su calidad de Apoderada General Judicial de la sociedad mercantil denominada **NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número noventaiocho (98) suscrita el once de agosto del dios mil cuatro ante los oficios notariales del licenciado Narciso Arévalo Lacayo, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-326-2021 de Permiso de limpieza de ríos.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa **RAE-ANA-DGRH-326-2021** de «Permiso de obras hidráulicas de limpieza de ríos de ocho (08) sitios a favor de Nicaragua Sugar Estates Limited, S.A.» emitida el diecisiete de noviembre del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el veinte de diciembre del dos mil veintidós.

SEGUNDO. Refrendar las actividades de limpieza de ríos en los tramos y bajo la siguiente configuración descrita:

Cuenca	Departamento / Municipio	Nombre del sitio	Coordenadas de inicio del tramo		Coordenadas finales del tramo		Volumen de sedimentos (m³/año)
			Este	Norte	Este	Norte	
N.° 64 «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo»	Chinandega / Chichigalpa	Presa Tres Ríos	493095	1382846	493017	1382747	8640,00
	Chinandega / Chichigalpa	Presa Zepeda	495574	1384619	495492	1384558	6600,00
	León/León	Toma Superficial Soledad Terrero Río	505832	1380460	505859	1380532	1275,00
	Chinandega / Chichigalpa	Toma La Carbonera	496621	1386270	496621	1386377	450,00

TERCERO. Refrendar las actividades de limpieza de ríos en los sitios y bajo la siguiente configuración descrita:

Cuenca	Departamento / municipio	Nombre del sitio	Coordenadas de punto de limpieza		Volumen de sedimentos (m³/año)
			Este	Norte	
	León /León	Toma Superficial Monte Oscuro Posición 1	501834	1378745	480,00
N.° 64 «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo»	León /León	Toma Superficial Monte Oscuro Posición 2	500403	1378732	420,00
	Chinandega/ Chichigalpa	Toma Superficial San Agustín	503088	1382186	150,00
	León/ Quezalguaque	Toma Superficial Soledad Terreno	504267	1381172	300,00

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y treintaicinco minutos de la mañana del veinte de diciembre del dos mil veintidós.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Zela María Porras Días, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-326-2022, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios* (...)». En vista de lo antes

relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y diez minutos de la mañana del veinte de diciembre del dos mil veintidós. **(F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA,** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2023-00016 – M. 14627044 – Valor C$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.° 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.° 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.° 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.° 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, tres, tres (0033), Folios cuarenta (40) y cuarentaiuno (41), Tomo II, del Libro de Inscripción de Permisos y Autorizaciones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGAPS-336-2021** a favor de la sociedad mercantil **COMPAÑÍA AZUCARERA Y CAFETALERA EL POLVÓN, S.A.,** inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LIPA-ILR-0033-2022

Que vista la solicitud presentada el veinte de diciembre del dos mil veintidós por la licenciada Zela María Porras Días en su calidad de Apoderada General Judicial de la sociedad mercantil denominada **COMPAÑÍA AZUCARERA Y CAFETALERA EL POLVÓN, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número noventaiocho (98) suscrita el once de agosto del dios mil cuatro ante los oficios notariales del licenciado Narciso Arévalo Lacayo, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-336-2021** Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa **RAE-ANA-DGRH-336-2021** de «Permiso de obras hidráulicas de limpieza de ríos de seis (06) sitios a favor de Compañía Azucarera Y Cafetalera El Polvón, S.A.» emitida el veintidós de noviembre del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el veinte de diciembre del dos mil veintidós.

SEGUNDO. Refrendar las actividades de limpieza de ríos en los tramos y bajo la siguiente configuración descrita:

Cuenca	Departamento / Municipio	Nombre del sitio	Coordenadas de inicio del tramo		Coordenadas finales del tramo		Volumen de sedimentos (m^3/año)
			Este	Norte	Este	Norte	
N.° 64 «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo»	León/León	Bombas Manchester	491445	1378059	491235	1378098	8500,00
	León/León	Bombas Pampas	494932	1374370	494854	1374082	6240,00
	León/León	Presa El Polvón	495092	1378494	495115	1378496	413,00
	León/León	Presa Nahualapa	497164	1376244	497018	1376037	8000,00
	León/León	El Lago (Bomba)	497335	1379076	497239	1379045	1152,00
	León/León	Presa El Padre	498251	1379285	498215	1379259	1013,00

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y cuarentaisiete minutos de la mañana del veinte de diciembre del dos mil veintidós.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Zela María Porras Días, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-336-2022, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios* (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y quince minutos de la mañana del veinte de diciembre del dos mil veintidós. **(F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA,** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2023-00017 – M. 14627150 – Valor C$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA),** institución creada por disposición de la Ley N.° 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.° 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.° 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.° 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, tres, cuatro (0034), Folios cuarentaidós (42) y cuarentaitrés (43), Tomo II, del Libro de Inscripción de Permisos y Autorizaciones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGAPS-340-2021** a favor de la sociedad mercantil **NICARAGUA COMERCIAL, S.A.,** inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LIPA-ILR-0034-2022

Que vista la solicitud presentada el veinte de diciembre del dos mil veintidós por la licenciada Zela María Porras Días en su calidad de Apoderada General Judicial de la sociedad mercantil denominada **NICARAGUA COMERCIAL, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número noventaiocho (98) suscrita el once de agosto del dios mil cuatro ante los oficios notariales del licenciado Narciso Arévalo Lacayo, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-340-2021** Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa **RAE-ANA-DGRH-340-2021** de «Permiso de obras hidráulicas de limpieza de ríos de siete (07) sitios a favor de Nicaragua Comercial, S.A.» emitida el veintitrés de noviembre del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el veinte de diciembre del dos mil veintidós.

SEGUNDO. Refrendar las actividades de limpieza de ríos en los sitios y bajo la siguiente configuración descrita:

Cuenca	Departamento / municipio	Nombre del sitio	Coordenadas de punto de limpieza		Volumen de sedimentos (m^3/año)
			Este	Norte	
N.° 64 «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo»	Chinandega/ Chichigalpa	Toma Superficial Santa Matilda	499144	1381704	250,00

TERCERO. Refrendar las actividades de limpieza de ríos en los tramos y bajo la siguiente configuración descrita:

Cuenca	Departamento / Municipio	Nombre del sitio	Coordenadas de inicio del tramo		Coordenadas finales del tramo		Volumen de sedimentos (m^3/año)
			Este	Norte	Este	Norte	
N.° 64 «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo»	Chinandega/ Chichigalpa	Presa San Ramón	498426	1382604	498323	1382587	7500,00
	Chinandega/ Chichigalpa	Bombas Esperanza 1 y 2	495006	1380438	495224	1380524	7200,00
	Chinandega/ Chichigalpa	Bomba Silvania Ortiz	497246	1381393	497249	1381331	1680,00
	Chinandega/ Chichigalpa	Presa San Rafael	490151	1381205	490179	1381229	1320,00
	Chinandega/ Chichigalpa	Presa Muñoz	495738	1383171	495841	1383413	1700,00
	Chinandega/ Chichigalpa	Bomba San Cayetano	494555	1383311	494176	1383407	9788,00

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y cinco minutos de la mañana del veinte de diciembre del dos mil veintidós.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Zela María Porras Días, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-340-2022, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios* (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y veinticinco minutos de la mañana del veinte de diciembre del dos mil veintidós. **(F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA,** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2023-00014 – M. 14950397 – Valor C$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.° 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.° 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.° 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.° 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, tres, seis (0036), Folios cuarentaicuatro (44) y cuarentaicinco (45), Tomo II, del Libro de Inscripción de Permisos y Autorizaciones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGAPS-0015-2022** a favor de la sociedad mercantil **AGUAS DE TOLA, S.A.,** inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LIPA-IACSU-0036-2022

Que vista la solicitud presentada el veintiuno de diciembre del dos mil veintidós por el ingeniero Alan Francisco Vílchez Valenzuela en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **AGUAS DE TOLA, S.A.** acreditado a través de Testimonio de Escritura Pública número ciento noventaiuno (191) suscrita el cinco de diciembre del dos mil diecisiete ante los oficios notariales del licenciado Donald Francisco Ramírez Espinoza, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGAPS-0015-2022** de **Autorización de Contrato de Servicio al Usuario**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.° **RAE-ANA-DGAPS-0015-2022** de «Aprobación de contrato de servicios para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento de aguas del Aguas de Tola, Sociedad Anónima, en el complejo turístico "Rancho Santana"» emitida el catorce de diciembre del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el veintiuno de diciembre del dos mil veintidós. La vigencia del derecho otorgado es conforme a la vigencia establecida en la Licencia de Operación para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento a favor de la referida sociedad mercantil, correspondiente a la Resolución Administrativa N.°RAE-ANA-DGAPS-0013-2022.

SEGUNDO. Refrendar la aplicación del Contrato de Servicio al Usuario que consta de tres folios anversos debidamente firmados y rubricados por la instancia acreditada de la Autoridad Nacional del Agua.

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y quince minutos de la tarde del veintiuno de diciembre del dos mil veintidós.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Alan Francisco Vílchez Valenzuela, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Cuarto de la inscrita Resolución Administrativa N.° RAE-ANA-DGRH-0015-2022, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios* (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las tres y veinticinco minutos de la tarde del veintiuno de diciembre del dos mil veintidós. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA,** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2023-0229 – M. 16382053 – Valor C$ 2,745.00

CERTIFICACION

YO, MARIO ALEJANDRO VELASQUEZ GUEVARA, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO, JUEZ PRIMERO CIVIL DE DISTRITO DE MATAGALPA PARA LA ORALIDAD, CERTIFICO LA SENTENCIA QUE INTEGRA Y LITERALMENTE DICE:

SENTENCIA NUMERO: 042/2022

Número de Asunto: 001567-ORN1 -2021 -CO
Número de Asunto Principal: 001567-ORN1-2021-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Primero Civil de Distrito de Matagalpa para la Oralidad de la Circunscripción Norte. Veinticinco de Agosto del año dos mil veintidós. Las diez y treinta y siete minutos de la mañana.

SENTENCIA

Solicitante: JOSEFA MENDOZA GUTIERREZ.

Representada por: LIC. PEDRO JOAQUIN FUENTES VILCHEZ (A.G.J).

Demandado: BANCO LAFISE, BANCENTRO, SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL SEBACO.

Representado por:

Objeto del Proceso: CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR.

Yo, **MARIO ALEJANDRO VELASQUEZ GUEVARA**, Juez del Juzgado Primero Civil de Distrito de Matagalpa para la Oralidad de la Circunscripción Norte, en nombre de la República de Nicaragua, y una vez examinadas las presentes diligencias de Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, promovida por el Licenciado **PEDRO JOAQUIN FUENTES VILCHEZ,** en el carácter de Apoderada General Judicial de la señora **JOSEFA MENDOZA GUTIERREZ,** en contra de **BANCO LAFISE, BANCENTRO, SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL SEBACO,** dicto Sentencia Definitiva como en derecho corresponde.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- Por escrito presentado a la una de la tarde del día cuatro de Noviembre del año dos mil veintiuno, comparece el

Licenciado **PEDRO JOAQUIN FUENTES VILCHEZ,** mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número: 449-300679-0003M y carné de la Corte Suprema de Justicia número: 11443, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora **JOSEFA MENDOZA GUTIERREZ,** mayor de edad, soltera, ama de casa, del domicilio del Municipio de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, identificada con cédula de identidad número: 449-030455-0003V, promoviendo solicitud de **CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR,** en contra de **BANCO LAFISE, BANCENTRO, SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL SEBACO.**

2.- Expone el compareciente, que el día tres de Abril del año dos mil uno, su representada contrató con **BANCO LAFISE, BANCENTRO, S.A,** Sucursal Sébaco, la apertura de un Certificado de Depósito a Plazo, por un valor nominal inicial de **SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U$7,829.74).** Este contrato de depósito, en los sistemas contables de la entidad bancaria, se identifica con el número de certificado: 770050474, pactado a un plazo de treinta días, el que sería renovado de forma automática mes a mes, si la titular del contrato no solicitaba el retiro de los fondos de la cuenta en la que se encuentran. Que los fondos con los que se suscribió el contrato de Certificado de Depósito a Plazo, generarían una tasa de interés inicial del uno punto diez por ciento (1.10%) mensual. Los montos provenientes de intereses eran pagaderos de forma mensual, al vencimiento del plazo del certificado en mención y los intereses se seguirían generando y acumulando mientras la titular no retire los fondos del certificado y los intereses generados. Que en la última consulta efectuada por su mandante a **BANCO LAFISE, BANCENTRO, S.A,** se le informó por escrito, que a la fecha del día cuatro de Mayo del año dos mil diecinueve, el saldo de principal más intereses del Certificado número: 770050474, era de **NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DOLAR (U$9,397.16).**

3.- Continúa exponiendo, que el día seis de Enero del año dos mil uno, su representada contrató con **BANCO LAFISE, BANCENTRO, S.A**, Sucursal Sébaco, la apertura de un Certificado de Depósito a Plazo, por un valor nominal inicial de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERCIA (U$20,000.00).** Este contrato de depósito, en los sistemas contables de la entidad bancaria, se identifica con el número de certificado: 671700224, pactado a un plazo de treinta días, el que sería renovado de forma automática mes a mes, si la titular del contrato no solicitaba el retiro de los fondos de la cuenta en la que se encuentran. Que los fondos con los que se suscribió el contrato de Certificado de Depósito a Plazo, generarían una tasa de interés inicial del uno punto diez por ciento (1.10%) mensual. Los montos provenientes de intereses eran pagaderos de forma mensual, al vencimiento del plazo del certificado en mención y los intereses se seguirían generando y acumulando mientras la titular no retire los fondos del certificado y los intereses generados. Que en la última consulta efectuada por su mandante a **BANCO LAFISE, BANCENTRO, S.A,** se le informó por escrito, que a la fecha del día veintiuno de Junio del año dos mil diecinueve, el saldo de principal más intereses del Certificado número: 671700224, era **de DIEZ MIL CIENTO UN DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR (U$10,101.57).**

4. - Manifiesta que, su representada guardaba y custodiaba en su casa de habitación ambos Certificados de Depósito a Plazo y sin tener una explicación exacta, ambos Certificados han desparecido del lugar donde acostumbraba guardarlos, sin que hasta la fecha hayan podido ser encontrados, imposibilitando a su mandante que pueda retirar tanto los intereses devengados como los fondos del capital principal. Por lo anterior, solicita la cancelación de los Certificados y su Reposición.

5.- En auto de las once y veinte minutos de la mañana del día siete de Diciembre del año dos mil veintiuno, se admitió a trámite la solicitud, se tuvo personado y se le brindó intervención de ley al Apoderado General Judicial de la solicitante y se mandó a oír a **BANCO LAFISE, BANCENTRO, SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL SEBACO,** para que dentro de tercero día alegara lo que tuviera a bien; todo por medio de Exhorto dirigido al Juzgado Local Unico del Municipio de Sébaco, Departamento de Matagalpa.

6.- En escrito presentado a las nueve y veintiún minutos de la mañana del día siete de Julio del año dos mil veintidós, comparece el Apoderado General Judicial de la solicitante, presentando informe de **BANCO LAFISE, BANCENTRO, SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL SEBACO.** En el referido informe, fechado el día cuatro de Julio del año dos mil veintidós, la institución bancaria hace de conocimiento de la autoridad judicial que la señora **JOSEFA MENDOZA GUTIERREZ,** con cédula de identidad número: 449-030455-0003V, es cliente activa de la institución y que tiene los siguientes Certificados a Plazo Fijo: 770050474, aperturado con fecha del 3 de abril 2001, con saldo a la fecha **U$9,680.99** y 671700224, aperturado con fecha del 6 de enero del 2001, con saldo a la fecha de **U$10,373.01**. Agrega el informe, que los Certificados a Plazo Fijo fueron reportados extraviados por la solicitante, razón por la cual el banco no puede restituir los fondos hasta que no se autorice la reposición de los mismos.

7.- Habiéndose pronunciado la institución bancaria, se dictó

auto con fecha veintidós de Julio del año dos mil veintidós, a las diez y doce minutos de la mañana, por el cual se abrió a pruebas la causa por diez días, a fin de comprobar la veracidad de los hechos alegados y la posesión del título antes de su extravío. Compareció el Apoderado General Judicial de la solicitante, presentando pruebas documentales y por auto del día diez de Agosto del año dos mil veintidós a las nueve y veintiún minutos de la mañana, se tuvo como prueba a favor de la parte solicitante los siguientes documentos: **a.-** Copia certificada por Notario de documento privado, consistente en impresión del sistema contable de **BANCO LAFISE BANCENTRO, S.A,** del Certificado de Depósito a Plazo número: 770050474, a favor de **JOSEFA MENDOZA GUTIERREZ, b.-** Copia certificada por Notario de documento privado consistente en Certificado de Depósito a Plazo número: 770050474, emitido por **BANCO LAFISE, BANCENTRO, S.A. c.-** Copia certificada por Notario de documento privado, consistente en impresión del sistema contable de **BANCO LAFISE, BANCENTRO, S.A,** del Certificado de Depósito a Plazo número: 671700224, a favor de **JOSEFA MENDOZA GUTIERREZ, d.-** Copia certificada por Notario de documento privado consistente en Certificado de Depósito a Plazo número: 671700224, emitido por **BANCO LAFISE, BANCENTRO, S.A. e.-** Original de Comunicación suscrita el día cuatro de Julio del año dos mil veintidós, por el Licenciado **JAIME ONIL PEREZ GONZALEZ**, en calidad de Gerente de **BANCO LAFISE, BANCENTRO, S.A,** Sucursal Sébaco. **f.-** Original de Comunicación suscrita el día tres de Agosto del año dos mil veintidós, por el Licenciado **JAIME ONIL PEREZ GONZALEZ**, en calidad de Gerente de **BANCO LAFISE, BANCENTRO, S.A**, Sucursal Sébaco. Todo con noticia de la parte contraria, ordenando proceder a dictar sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- La solicitud presentada fue tramitada conforme al procedimiento especial establecido en la Ley General de Títulos Valores, aplicando las normas procesales contenidas en ella.

2.- Respecto de lo anterior, el arto. 81 LTV expresa que, sin perjuicio de la reivindicación del título conforme a las normas aplicables al efecto, el poseedor del título de crédito que sufra el extravío, sustracción o destrucción del mismo, puede pedir su cancelación o reposición, de acuerdo con las disposiciones de este título.

3.- Así mismo, el arto. 82 LTV dice que el poseedor de un título deteriorado pero que sea identificable con seguridad, tiene derecho a obtener del emisor un título equivalente, mediante restitución del primero y el reembolso de los gastos. En caso de negativa el tenedor podrá pedir una orden judicial al respecto, y si alguien obligado la desacatare el Juez firmará el título en su rebeldía. En caso no sea posible identificar con seguridad el título, se aplicarán las normas correspondientes al título destruido.

4.- Por otro lado, el arto. 90 LTV dice que la demanda debe indicar el nombre del título, si lo tuviere; los requisitos esenciales del mismo o, si se trata del título en blanco, los suficientes para identificarlos; y el nombre y dirección de todos los obligados en virtud del título. Presentada la demanda de cancelación el Juez mandará oír por tres días a todos los obligados en un término común y con lo que ellos expresen o con su silencio en caso contrario abrirá la causa a prueba por diez días dentro de las cuotas se deberá comprobar la veracidad de los hechos alegados y la posesión del título antes de su extravío, sustracción o destrucción.

5.- Por su parte, el arto. 91 LTV expresa que realizadas las oportunas comprobaciones sobre la verdad de los hechos alegados y sobre el derecho del poseedor, si de las pruebas aportadas resultare cuando menos una presunción grave en favor de la solicitud, habida consideración de la calidad del reclamante, el Juez, sin más trámite: I Decretará la cancelación del título; II. Mandará que se publique el decreto por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación, al cuidado y por cuenta del reclamante; III. Autorizará el pago del título por quien corresponda una vez transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación del Decreto en el Diario Oficial, siempre que entre tanto no se haga oposición por terceros. Si en la fecha de la publicación el título no está vencido todavía, el término de sesenta días para el pago corre desde la fecha del vencimiento; y IV. Ordenará que el Decreto se notifique a los obligados en virtud del título.

6.- El arto. 93 LTV aclara que durante el procedimiento de cancelación el reclamante puede realizar todos los actos que tiendan a conservar sus derechos y, si el título es exigible o es pagadero a la vista, puede pedir el depósito judicial de la suma.

7.- El arto. 102 LTV dice que el titular o el endosatario del título nominativo que haya sufrido el extravío, la sustracción o la destrucción del título puede pedir su cancelación de conformidad con las normas relativas a los títulos a la orden, siendo entendido que para el emisor el dueño del título es aquél que aparece legalmente inscrito en su registro, salvo prueba en contrario.

8.- Con base en las normas citadas y en revisión del proceso, se evidencia que existen suficientes elementos para acreditar los hechos alegados y tomando en cuenta que la institución bancaria fue debidamente notificada, sin que presentara

oposición, sino más bien, no objeta la solicitud, a lo cual se suma la prueba documental, se ha comprobado la veracidad de los hechos y la posesión del título antes de su extravío; debiendo resolver.

FALLO:

1.- Ha lugar a la solicitud presentada por el Licenciado **PEDRO JOAQUIN FUENTES VILCHEZ**, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número: 449-300679-0003M y carné de la Corte Suprema de Justicia número: 11443, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora **JOSEFA MENDOZA GUTIERREZ,** mayor de edad, soltera, ama de casa, del domicilio del Municipio de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, identificada con cédula de identidad número: 449-030455-0003V, con Pretensión de **CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR,** en contra de **BANCO LAFISE, BANCENTRO, SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL SEBACO.** En consecuencia.

2.- Cancélese el Certificado de Depósito a Plazo Fijo Número: 770050474, aperturado con fecha del 04 de Marzo 2001, con un monto inicial de U$7,829.74, emitido por **BANCO LAFISE, BANCENTRO, SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL SEBACO,** a nombre de **JOSEFA MENDOZA GUTIERREZ**, mayor de edad, soltera, ama de casa, del domicilio del Municipio de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, identificada con cédula de identidad número: 449-030455-0003V.

3.- Cancélese el Certificado de Depósito a Plazo Fijo Número: 671700224, aperturado con fecha del 01 de Junio 2001, con un monto inicial de U$20,000.00, emitido por **BANCO LAFISE, BANCENTRO, SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL SEBACO,** a nombre de **JOSEFA MENDOZA GUTIERREZ**, mayor de edad, soltera, ama de casa, del domicilio del Municipio de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, identificada con cédula de identidad número: 449-030455-0003V.

4.- Publíquese este Decreto por tres veces en el Diario Oficial, con intervalos de siete días al menos entre cada publicación, al cuidado y por cuenta del reclamante.

5.- Autorícese el pago del título por **BANCO LAFISE, BANCENTRO, SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL SEBACO,** una vez transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación del Decreto en el Diario Oficial, siempre que entre tanto no se haga oposición por terceros. Si en la fecha de la publicación el título no está vencido todavía, el término de sesenta días para el pago corre desde la fecha del vencimiento.

6.- Notifíquese a la parte obligada en virtud del título, **BANCO LAFISE, BANCENTRO, SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL SEBACO.** Gírese Exhorto al Juzgado Local Unico de Sébaco, con inserción íntegra de la presente sentencia, para que previo cúmplase, proceda a notificar a la institución bancaria referida. Archívese y Notifíquese. **(F) MSC. MARIO A. VELASQUEZ G. JUEZ PRIMERO CIVIL DE DISTRITO DE MATAGALPA PARA LA ORALIDAD. (F) J. ZELEDON. SECRETARIA DE DESPACHO.**

ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON LA QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y CONSTA DE TRES (03) FOLIOS UTILES, LOS QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO, EN LA CIUDAD DE MATAGALPA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. (f) MARIO ALEJANDRO VELASQUEZ GUEVARA, JUEZ PRIMERO CIVIL DE DISTRITO DE MATAGALPA PARA LA ORALIDAD. JAMAZEGR.

3-1

Reg. 2023-00257 – M. 16502967 – Valor C$ 870.00

EDICTO

Número de Asunto: 000057-0779-2022 CO

JUZGADO LOCAL UNICO, RAMO CIVIL, ORAL, BELÉN, RIVAS, CIRCUNSCRIPCIÓN SUR, OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. LA UNA DE LA TARDE.-

LICENCIADO ROGER ANTONIO LACAYO ALVAREZ, Apoderado Genral Judicial de los SEÑORES MARIA JOSE ALVAREZ ABARCA, cedula de identidad No. 001-260378-0007C, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de Managua, MARIA TERESA ALVAREZ ARANA, Cedula número 001-121282-0051G, soltera, negociante, de este domicilio y los señores FELIX PEDRO ALVAREZ ARANA, cedula No. 565-060950-0000B, JULIO FRANCISCO ALVAREZ ROSALES, cedula nuero 001-110486-0007C y JOSE LUIS ALVAREZ ROSALES, cedula número 001-300984-0019F, todos los varones solteros, mayores de edad, del domicilio de Managua, solicita sean declarados herederos Universales de todos los bienes, acciones y derechos y específicamente de los siguientes BIENES INMUEBLES 1.- **UNA PROPIEDAD DE NATURALEZA URBANA** donde se encuentra construida una casa de habitación y un solar que mide cien vara de largo por setenta varas de ancho, comprendida dentro de los siguientes linderos: ORIENTE; Casa y Solar de Juan de Dios Fajardo y Propiedad de Rosa Quijano, calle de por medio antes, norte; casa y Solar de Irene Fajardo, antes, ahora, Propiedad de Norma Bravo, SUR; El cementerio de Belen y PONIENTE, Propiedad de Félix Pedro Álvarez, antes, ahora de Marcos Alberto Álvarez y Julio Cesar Álvarez Arana, la que se encuentra inscrita con el No. 4,316, Folio, 237, tomo, 380,Asiento; 3. Columna de inscripciones, sección de Derechos Reales del Registro Público de Rivas. 2.- **OTRA PROPIEDAD DE NATURALEZA RUSTICA** situada en

Belen, que luego de una desmembración ahora tiene seis manzanas de extensión, la que se encuentra dentro de los siguientes linderos. ORIENTE; Solar de los señores Delfina Álvarez, el Panteón y Huerta de Mónica Ríos, antes, ahora Marcos Alberto Álvarez y Julio Cesar Álvarez Arana, el cementerio de Belén, PONIENTE, Terreno de don Rafael Guido y Juan de Dios Fajardo antes, ahora, Familia Fajardo y Antonio Espinoza, NORTE, Huerta de Marcelina Pérez e Irene Fajardo, y SUR, Huerta de Leónidas Vanegas, antes, ahora de, Gregorio Bustos. La propiedad en mención se encuentra inscrita bajo el Numero 4,317, Folio, 167, /045 Y 239, tomo, 160/ 331, Asiento 3° y 4°, de la sección de derechos reales del registro Inmueble de la ciudad de Rivas. Razón por la cual siendo sus mandantes los legítimos de considerarse con derecho a solicitar Declaratoria de Herederos a favor de ellos de todos los bienes y acciones que pertenecieron al causante incluyendo los bienes Inmuebles descritos .

Publíquese por Edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o a solicitud de parte en la sección de publicaciones Judiciales del Portal Web del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca oponerse a este Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Único. Ramo Civil Oral del Municipio de Belén, Departamento de Rivas, Circunscripción Sur, a las dos y cinco minutos de la tarde del ocho de Noviembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Scarleth Cajina Ruiz, Jueza Local Único. Rama Civil Oral de Belén, Rivas.

3-1

Reg. 2023-00246 – M. 16499802 – Valor C$ 285.00

EDICTO.

La señora SANDRA MURILLO SEQUEIRA, en su carácter personal y como cesionaria de los derechos hereditarios de sus hermanas: ELVIRA DEL SOCORRO MURILLO SEQUEIRA, SALVADORA SUAREZ SEQUEIRA y ESTEBANA MURILLO SEQUEIRA, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones, que a su muerte dejara su señor padre JOSE BERNARDO MURILLO MURILLO conocido registralmente con el nombre de BERNARDO MURILLO MURILLO (Q.E.P.D.). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Juzgado Primero Distrito Civil Oral de Managua Circunscripción Managua, veintidós de diciembre del dos mil veintidós. Las diez y cincuenta y seis minutos de la mañana. (F) Adriana Maria Cristina Huete Lopez. Juez Primero Distrito Civil Oral. Circunscripción Managua. (f) Yasna Yamileth Lopez Brenes. Secretaria Judicial. Número de Asunto: 008321-ORM4-2022-CO.

3-1

Reg. 2023-00168 - M. 15875418 - Valor C$ 285.00

0811202300000l

JUZGADO LOCAL ÚNICO DE CAMOAPA

EDICTO

Conforme lo dispuesto art. 152 CPCN, emplácese la señora María Inés Bodán Ríos, Mayor de edad, soltera, ama de casa de domicilio desconocido y con tarjeta de residencia permanente en los ***Estados*** Unidos de Norteamérica numero A029337538 para que conteste la demanda que con acción de cesación de comunidad y partición judicial de bien Inmueble interpuesta por el Licenciado Lucas Ulises Urbina González , Mayor de edad, soltero , abogado y notario público del domicilio de Juigalpa , cédula numero 121-280675-0000W y carne de la CSJ número 7545, en su calidad de Apoderarlo general Judicial de Silvia de los Ángeles García Ríos, Mayor de edad, casada, Ama de casa con domicilio en la ciudad de Juigalpa departamento de Chontales, cédula número 121-151168-0000P en el plazo de quince días siguientes, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará, guardador para el proceso.

Publíquense los edictos en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

Dado en ciudad de Camoapa a los Nueve días del mes de enero del año dos mil veintitrés (F) BEMILDO GUEVARA CHACON JUEZ LOCAL ÚNICO DE CAMOAPA (F) LIC. N. SALAZAR C. SECRETARIA DE ACTUACIONES

EXPEDIENTE NÚMERO 000139-0811-2022CO

3-2

Reg. 2023-00087 – M. 15176601 – Valor C$ 1,005.00

ASUNTO N°: 001071-ORC1-2022-CO

EDICTO

Por estar incoada en este despacho judicial demanda de: pretensión de pago, por la vía de ejecución de título no judicial hipotecario interpuesta por: el abogado NARCISO VARGAS PALMA en su carácter de Apoderado General Judicial del MICROFINANCIERA FUNDESER SOCIEDAD ANONIMA, quien era denominada anteriormente como FINANCIERA FUNDESER SOCIEDAD ANONIMA en contra LUIS EDUARDO BORGE.

Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Veinticinco de octubre de dos mil veintidós. Las nueve y cincuenta y seis minutos de la mañana

Conforme lo dispuesto articulo152 CPCN, por medio de

edicto hágase saber a: LUIS EDUARDO BORGE la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutiva dice: **Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Veinticinco de octubre de dos mil veintidós. Las nueve y cuarenta y nueve minutos de la mañana. Jueza ALBA MARINA VARGAS MORAGA**

1. - Por subsanado lo ordenado y vista la solicitud interpuesta por el licenciado NARCISO VARGAS PALMA, mayor de edad, soltero, abogado y notario público con carné 25584, con cédula número 121230590-0010J, en su calidad de Apoderado General Judicial de la entidad MICROFINANCIERA FUNDESER SOCIEDAD ANONIMA, quien era denominada anteriormente como FINANCIERA FUNDESER SOCIEDAD ANONIMA se corrige la providencia de subsanación en que se establecía que comparecía en representación de la entidad BANCO AVANZ SOCIEDAD ANONIMA, que se le puede denominar BANCO AVANZ S.A, o bien BANCO AVANZ o simplemente AVANZA, siendo que por error fue señalado y conforme el artículo 208 se corrige y se le da la intervención como apoderado de la entidad relacionada, en dicho carácter interpuso demanda con pretensión de PAGO, por la vía de ejecución Hipotecaria de título no judicial, en contra de LUIS EDUARDO BORGE, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula número 127-130378-0000H, de domicilio desconocido, quien solicita por tal motivo se le nombre guardador para el proceso en su calidad de futuros demandados.

2.- Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite a solicitud.

3. - Cítese por medio de edictos a LUIS EDUARDO BORGE para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los artículos 87 y 405 CPCN.
4.- Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.

5. Se les hace saber a las partes que conforme el artículo 543 CPCN contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese. (f) A. Marina Vargas M Jueza (f) Leonardo S, Malta Mendoza Secretario ALMAVAMO.

Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial y en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. ALBA MARINA VARGAS MORAGA Juzgado de Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central Secretario. ALMAVAMO.

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2023-00244 – M. 16483863 – Valor C$ 95.00

UNIVERSIDAD NACIONAL FRANCISCO LUIS ESPINOZA PINEDA

AVISO DE LICITACION SELECTIVA 03-2023

La Universidad Nacional Francisco Luis Espinoza Pineda, a través de su Unidad de Adquisiciones, hace del conocimiento de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que será publicado el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del proceso de adquisición bajo la modalidad de Licitación Selectiva LS-03-2023 denominado "Contratación del servicio de guardas de seguridad para las instalaciones de la UNFLEP".

Los interesados podrán obtener mayor información en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de la UNFLEP, ubicadas en el km 166 ½ sobre carretera panamericana norte, en horario de oficina o al correo electrónico adquisiciones@unflep.edu.ni . El PBC para la presente contratación estará disponible en el sitio web www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del día veintiséis de enero del año 2023. La contratación se hará con fondos provenientes de la asignación presupuestaria del 6% constitucional a la Universidades.

Estelí, 26 de enero del año 2023. Atentamente, (f) Rosa Yorlene Rayo Morán, Responsable Unidad de Adquisiciones UNFLEP.

Reg. 2023-00255 - M. 16385637 - Valor C$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN informa la publicación de: **El Programa Anual de Contrataciones (PAC) – 2023.** El que se encuentra disponible en el portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

León, 26 de enero de 2023. **(f) Lic. Douglas Alberto Espinoza Guido, Director de Adquisiciones. UNAN – León.**

Reg. 2023-00256 - M. 16490853 - Valor C$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO (UNIAV).

Por este medio la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO (UNIAV),** de conformidad y sujeción a lo establecido en el Arto. 20 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector

Público", Decreto N°75-2010 " Reglamento General de la Ley N° 737, que regulan las Normas y Procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento a todas las personas naturales o jurídicas, que se encuentra disponible en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni **el Programa Anual de Contrataciones 2023 de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso (UNIAV).**

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua a los 31 días del mes de enero del año dos mil veintitrés. **(f) Ing. Michael Francisco Balitán García,** Responsable Unidad de Adquisiciones. UNIAV.

Reg. 2023-00193 - M. 16187071 - Valor - C$ 95.00

AVISO

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES

La Bluefields Indian & Caribbean University-BICU, de conformidad con el Artículo 20 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y los Artículos 55 y 58 del Reglamento, da a conocer a todas las personas naturales y/o jurídicas proveedoras de bienes y servicios, inscritas en el Registro Central de Proveedores, el programa Anual de Contrataciones para el año dos mil veinte y tres.

Bluefields, treinta de Enero del año dos mil veinte y tres. (f) Msc. Henningston Omeir Taylor. **Rector.**

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2022-TP26944 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1082 Folio 075, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOSÉ LEONEL GÓMEZ ÁLVAREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26945 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1031 Folio 074, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOSÉ RIGOBERTO ESPINOZA MARTÍNEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26946 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1046 Folio 074, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOSÉ ESTEBAN GUTIÉRREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26947 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1044 Folio 074, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de

la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MILDRED JANERY VALLE VANEGAS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26948 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1045 Folio 074, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

INGRIS SUYAPA CENTENO PINEDA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26949 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1040 Folio 074, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

YUREIDIS YOLIBETH RUGAMA ACUÑA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26950 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1032 Folio 074, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JISELA MARELI GÁMEZ RIVERA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26951 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1033 Folio 074, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

FRANCISCO ESAÚ ZELAYA MATUTE. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero.

Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26952 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1041 Folio 074, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

EVERLING NURIETH HERRERA CENTENO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26953 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1039 Folio 074, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ELIETA YOSIRIS AGUILAR CHAVARRÍA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26954 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1030 Folio 074, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MELKIN SADRACH CENTENO ESPINOZA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26955 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1034 Folio 074, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ELIEZER HERNÁNDEZ PERALTA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26956 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1042 Folio 074, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JESSICA PAOLA BLANDÓN GONZÁLEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26957 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1043 Folio 074, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARVIN OHEL CENTENO HERNÁNDEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26958 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1037 Folio 074, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JERLIN VICTORIA PALACIO CANO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26959 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1035 Página 074, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

HAMILTONG ISRAEL RAMÍREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26960 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1036 Página 074, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

AURIS NELIS ZELAYA CABALLERO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26961 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1445 Folio 089, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

NOHEMÍ DEL ROSARIO VARGAS ESTRADA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26962 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1447 Folio 089, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ANA ODILY ÚBEDA GARCÍA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26963 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1448 Folio 089, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MAIKELI LIDAMAR MÉNDEZ PÉREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26964 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1449 Folio 089, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

FREDY SEBASTIÁN TALAVERA HERRERA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26965 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1450 Folio 089, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

AYDA LUZ ESPINOZA ESPINOZA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias

de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26966 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1451 Folio 089, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

BEQUERLING FERNANDA VÁSQUEZ MURILLO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26967 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1452 Folio 089, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ELIZABETH LEIVA DÍAZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26968 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1453 Folio 089, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MAYERLY ELIZABETH HERNÁNDEZ ORTEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26969 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1454 Folio 089, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARÍA AUXILIADORA LÓPEZ SEVILLA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26970 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1455 Folio 089, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

DARLING VANESSA OLIVERA DOLMO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26971 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1456 Folio 089, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

TEREZA PICADO AVERRUZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26972 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1457 Folio 089, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MEYKELING YASURIS MENDOZA RODRÍGUEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26973 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1458 Folio 089, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JUANA ALICIA RIVERA HERRERA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26974 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1459 Folio 089, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JANIER ABISAÍ PASTORA MORENO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26975 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1460 Folio 089, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

EDENIA ISABEL PINEDA ACUÑA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26976 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1461 Folio 089, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

KATHERINE VALERIA LAZO MIRANDA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26977 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1462 Folio 089, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JAWIN YASMIL RUIZ ZUNIGA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26978 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1794 Folio 068, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Post – Grados y Maestrías y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MELISSA KARINA CASTILLO MARTÍNEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Post – Grados y Maestrías. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Máster en Innovación y Gestión Educativa.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26979 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1464 Folio 089, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

FRANCES COLETTE ROJAS HOWELL. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26980 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1467 Folio 089, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

KARELY YOLIBETH CENTENO ZELAYA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26981 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1468 Folio 089, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CANDIDA ROSA CASCO BRAVO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26982 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1469 Folio 089, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JESSICA YACARELI SALINAS LUMBÍ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26983 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1470 Folio 089, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

VIELKA VANESSA BUSTAMANTE GONZÁLEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad

de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26984 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1471 Folio 089, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ROSA EMILIA HERRERA RIVERA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26985 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1472 Folio 089, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

BEYDI HORLEDY HERRERA GONZÁLEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26986 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1473 Folio 089, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARÍA ZENEYDA HERRERA LÓPEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26987 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1474 Folio 089, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

FRANIELKA LISSETH RIVERA RODRÍGUEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26988 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1475 Folio 089, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

KEYLING YADITZA CALERO ARÁUZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26989 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1476 Folio 089, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOSÉ EFRAÍN MURILLO CASTELLÓN. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26990 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1477 Folio 089, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

YENNI SAMARIA CASTRO CORDERO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26991 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1478 Folio 089, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

YANIELKA YANADIRA RIVERA LAGUNA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26992 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1465 Folio 089, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de

la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LINDA LILLIETH NAVARRETE VALENCIA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26993 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1795 Folio 068, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Post – Grados y Maestrías y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ALEJANDRA JOSELIN RUIZ AGUILAR. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Post – Grados y Maestrías. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Máster en Gestión del Talento Humano.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26994 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1796 Folio 068, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Post – Grados y Maestrías y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ALEX DARÍO RIVERA MUÑOZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Post – Grados y Maestrías. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Máster en Gestión del Talento Humano.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26995 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1797 Folio 068, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Post – Grados y Maestrías y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CÉSAR EMETERIO RODRÍGUEZ TINOCO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Post – Grados y Maestrías. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Máster en Gestión del Talento Humano.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26996 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1798 Folio 068, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Post – Grados y Maestrías y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CINTHIA YANETH CASTELLANOS BAUTISTA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Post – Grados y Maestrías. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Máster en Gestión del Talento Humano.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26997 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1799 Folio 068, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Post – Grados y Maestrías y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CRUZ FLORENTINO JUÁREZ RODRÍGUEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Post – Grados y Maestrías. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Máster en Gestión del Talento Humano.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26998 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1800 Folio 068, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Post – Grados y Maestrías y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

DEISY NOHEMY GARCÍA RODRÍGUEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Post – Grados y Maestrías. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Máster en Gestión del Talento Humano.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP26999 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1801 Folio 068, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Post – Grados y Maestrías y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

DELCY MARÍA RÍOS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Post – Grados y Maestrías. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Máster en Gestión del Talento Humano.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27000 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1802 Folio 068, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Post – Grados y Maestrías y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

GENY ROBERS PINEDA ARGUETA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Post – Grados y Maestrías. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Máster en Gestión del Talento Humano.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27001 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1803 Folio 068, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Post – Grados y Maestrías y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

GERZON OMAR BAUTISTA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Post – Grados y Maestrías. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Máster en Gestión del Talento Humano.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27002 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1804 Folio 068, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Post – Grados y Maestrías y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

INGRID WALESKA LÓPEZ TORO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Post – Grados y Maestrías. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Máster en Gestión del Talento Humano.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27003 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1805 Folio 068, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Post – Grados y Maestrías y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

IRMA SOLEDAD GARCÍA RODRÍGUEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Post – Grados y Maestrías. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Máster en Gestión del Talento Humano.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27004 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1806 Folio 068, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Post – Grados y Maestrías y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

KEILYN SAMARA FIGUEROA MACHADO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Post – Grados y Maestrías. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Máster en Gestión del Talento Humano.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27005 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1807 Folio 068, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Post – Grados y Maestrías y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LUIS ADILIO MARTÍNEZ GÓMEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Post – Grados y Maestrías. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Máster en Gestión del Talento Humano.** Para

que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27006 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1808 Folio 068, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Post – Grados y Maestrías y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARLON JONATHAN MUÑOZ HERNÁNDEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Post – Grados y Maestrías. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Máster en Gestión del Talento Humano.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27007 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1809 Folio 068, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Post – Grados y Maestrías y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

SUYAPA VELÁSQUEZ HERRERA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Post – Grados y Maestrías. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Máster en Gestión del Talento Humano.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27008 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1810 Folio 069, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Post – Grados y Maestrías y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LEONARDO GABRIEL CABRERA CANALES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Post – Grados y Maestrías. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Máster en Innovación y Gestión Educativa.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27009 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1811 Folio 069, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Post – Grados y Maestrías y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JORGE LEONARDO ESPINOZA MENDOZA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Post – Grados y Maestrías. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Máster en Innovación y Gestión Educativa.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27010 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1812 Folio 069, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Post –

Grados y Maestrías y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CINTHYA MELISSA RUIZ MONCADA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Post – Grados y Maestrías. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Máster en Innovación y Gestión Educativa.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27011 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1813 Folio 069, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Post – Grados y Maestrías y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

NIDIA ISVANY PADILLA FIGUEROA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Post – Grados y Maestrías. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Máster en Innovación y Gestión Educativa.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27012 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1814 Folio 069, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Post – Grados y Maestrías y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ILSY YOLANY MELGAR LUNA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Post – Grados y Maestrías. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Máster en Innovación y Gestión Educativa.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27013 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1815 Folio 069, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Post – Grados y Maestrías y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

IVYS MELISSA FIGUEROA FIGUEROA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Post – Grados y Maestrías. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Máster en Innovación y Gestión Educativa.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27014 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1466 Folio 089, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JUDITH ZENEYDA LÓPEZ SUÁREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero.

Secretaria General: Msc. Betzy María Requénez Medina. (f) Msc. Betzy María Requénez Medina., Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27015 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1120 Folio 077, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

FLOR DE MARÍA FLORES OCHOA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: Msc. Betzy María Requénez Medina.. (f) Msc. Betzy María Requénez Medina., Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27016 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1063 Folio 075, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ANA CONZUELO BETANCO ROMERO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27017 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1370 Folio 086, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ABIMELETH ELIENAÍ BRIONES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27018 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1371 Folio 086, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ANA YANCIS TINOCO RODRÍGUEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27019 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1372 Folio 086, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

BLANCA NUBIA CHAVARRÍA JIRÓN. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27020 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1373 Folio 087, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CARY JOHANY HERRERA ESPINOZA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27021 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1374 Folio 087, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CLAVER ISAÍ CRUZ PERALTA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27022 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1375 Folio 087, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

DAMARIS ELIZABETH GONZÁLEZ SALAZAR. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27023 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1376 Folio 087, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ELEN JARETT AGUILERA HUERTA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27024 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1377 Folio 087, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ELIA ZELAYA REYES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27025 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1378 Folio 087, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ELIDA GONZÁLEZ VANEGA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27026 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1379 Folio 087, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ERIKA ERMELINDA ARRÓLIGA TINOCO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27027 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1380 Folio 087, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

EVA CENTENO RODRÍGUEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, **a los veintiséis** días del mes de octubre del año dos mil **veintidós**. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales **Romero**. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez **Medina**, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27028 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1381 Folio 087, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

FRANCISCO NOEL TINOCO BENAVIDEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27029 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1382 Folio 087, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

GEOVANIA MILEYDA CRUZ ACUÑA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27030 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1383 Folio 087, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

IRANIA ESMERALDA GUTIÉRREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27031 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1384 Folio 087, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JASMINA LISETH PERALTA GALEANO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27032 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1385 Folio 087, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOELKIS DEL SOCORRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27033 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1386 Folio 087, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOSÉ DANIEL GUTIÉRREZ LÓPEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27034 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1387 Folio 087, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOSÉ LUIS ORTIZ ARÁUZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27035 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1388 Folio 087, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JUNIOR EFRÉN HERRERA LAGUNA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27036 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1389 Folio 087, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la

Universidad correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

KATTY DEL CARMEN VALDIVIA OLIVAS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27037 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1390 Folio 087, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LESTER BAYARDO ESTRADA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27038 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1391 Folio 087, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LESTER LOANNY CASTRO GONZÁLEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27039 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1392 Folio 087, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LIBET TÓRREZ HERNÁNDEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27040 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1393 Folio 087, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LUZ MARINA DUARTE LÓPEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el

Título de: **Licenciada en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27041 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1394 Folio 087, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARÍA TERESA LÓPEZ LÓPEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27042 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1395 Folio 087, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARYINIS JARLEYDIS ESCOBAR CRUZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27043 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1396 Folio 087, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARYURI ELISABETH GONZÁLEZ CENTENO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP27044 – M. 11976163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 1397 Folio 087, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MEYLING DEL SOCORRO MOLINA CÓRDOBA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Primaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: MSc. Betzy María Requénez Medina, (f) MSc. Betzy María Requénez, Secretaria General UNADENIC.